

Propuesta de Programa de Trabajo para desempeñar la Coordinación de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el periodo 2018-2019

Presenta: Yolli García Alvarez













































































Presentación

El derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en el sector público han experimentado una evolución normativa e institucional relativamente acelerada en México, desde las diversas reformas constitucionales y la promulgación de las primeras leyes en estas materias en los últimos 16 años.

Podemos considerar que el país vive ahora una etapa de consolidación normativa e institucional para garantizar estos derechos humanos, particularmente a partir de la última gran reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en febrero de 2014, que derivó a su vez en la expedición de las leyes generales de transparencia y acceso a la información pública, de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y, recientemente, de archivos.

A estas legislaciones le ha seguido la armonización o, en su caso, expedición de las correspondientes leyes locales para asegurar un marco normativo homogéneo que garantice el ejercicio de los derechos a saber y a la protección de datos personales a cualquier persona en todo el territorio nacional frente a las diversas instancias del Estado mexicano, así como ante aquellas personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.

Sin embargo, la realidad que vive nuestro país en este ámbito impone nuevos desafíos que deben ser realizados de una manera coordinada y mucho más eficiente por las instancias que fueron creadas al amparo de esas nuevas normas para asegurar que el derecho a la información y el derecho a la protección de datos personales tengan un impacto en la calidad de vida de las personas.

Como bien se ha señalado, el ejercicio de esos derechos permite a su vez el aceso a la salud, la educación, la seguridad, la justicia, la vivienda, el trabajo, la no discriminación o exclusión, el deporte, entre otros, así como facilitar al ciudadano su incorporación a programas sociales y la obtención de servicios públicos de mejor calidad.

No obstante, la realidad normativa que vivimos nos demuestra que hemos caído en una sobrerregulación, ya que tan solo el marco jurídico aplicable directamente a las diversas instancias que conforman el Sistema Nacional suma más de 200, desde la Constitución federal y las constituciones estatales;

las leyes generales, federales y locales, así como los diversos acuerdos y lineamientos expedidos por el propio SNT.

A esta situación se agregan las limitadas capacidades que muestran los organismos garantes locales derivadas principalmente de los presupuestos que les asignan sus respectivos congresos locales para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el año 2018, el conjunto de los presupuestos de los insititutos locales sumó poco más de 1,075 millones de pesos, es decir, apenas creció poco más de 108 millones de pesos respecto de lo que tuvieron en conjunto en 2017. En relación con los presupuesto de 2016, los institutos locales apenas tuvieron un crecimiento de 198.43 millones de pesos.

Estas cifras no se correspondieron con el incremento de responsabilidades y obligaciones derivadas de la nueva legislación en materia de acceso a la información y protección de datos personales, luego del proceso de armonización de las leyes locales con las respectivas normas generales.

A la carencia de recursos presupuestales se debe adicionar la dispersión de esfuerzos que realizan los organismos garantes locales para realizar sus funciones; por ejemplo, en la difusión de una cultura de la transparencia, incentivar que más personas ejerzan sus derechos a la información y a la protección de datos personales ante el sector público, o en las tareas de capacitación del personal de los sujetos obligados para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

La Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID 2016) reflejó que poco más de la mitad de la población (50.6%) de 18 años y más que habita en zonas urbanas de más de 100 mil habitantes conocía de alguna ley que garantizaba el derecho de acceso a la información gubernamental.

El 12.4% de ellas conocía o había escuchado hablar de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Apenas el 1.7% dijo conocer o saber de la existencia de una ley estatal de la materia.

Una situación similar se reflejó para el caso de los organismos garantes, pues mientras el 50.6% sabía de la existencia de alguna institución que garantizara su derecho a la información, el 39.5% identificó al INAI, en tanto que solo el 0.6% hizo referencia a su instituto local.

Este panorama de gran desconocimiento de las leyes y los organismos garantes fue recogido puntualmente por el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2017-2021 (PROTAI), el cual fue aprobado el 15 de diciembre de 2017 por el Consejo Nacional del SNT mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-03, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2018.

A su vez, el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADA-TOS), que fue aprobado el 23 de enero del presente año por el Consejo mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT0123/01/201804, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero, expone de igual manera la relevancia de incrementar el conocimiento de este derecho fundamental entre la población.

Tanto el PROTAI como el PRONADATOS se han constituido desde sus respectivas aprobaciones en los instrumentos de política pública nacional para armonizar, cohesionar y dirigir las diversas estrategias y acciones que llevan a cabo las instancias que integran el Sistema Nacional de Transparencia, tanto para extender el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y el de protección de datos personales como en las acciones de transparencia proactiva, gestión documental y archivística, además de las iniciativas de gobierno abierto.

En ambos programas se plantea la necesidad de que los organismos garantes establezcan una relación institucional permanente y eficaz de coordinación para cumplir las diversas metas que se establecen para cada una de sus líneas de acción, según se trate de los diversos ejes transversales y temáticos que se definieron en ellos.

Es de llamar la atención que mientras el PROTAI recogió a lo largo de toda su estructura la relevancia de que las políticas públicas deberían contener en todo momento una perspectiva de derechos humanos, y particularmente de perspec-

tiva de género, inclusión social, no discriminación y acciones específicas para atención de grupos en situación de vulnerabilidad, el PRONADATOS no hace el mismo ejercicio tan exhaustivo para que sus respectivos ejes transversales y temáticos, sobre los que define acciones específicas, consideren esa visión.

No obstante lo anterior, es claro que los esfuezos que realizan los organismos locales deben estar coordinados con los que realiza a su vez el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como cabeza del Sistema, en un esquema de subsidiariedad acorde al régimen federalista, a fin de que cada uno pueda llevar a cabo sus funciones legales determinadas tanto en las leyes locales como generales que les aplican.

Este esquema de colaboración, que debe incluir en lo que corresponda a las instituciones federales del SNT (INEGI, Auditoría Superior de la Federación y Archivo General de la Nación), requiere que las políticas públicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales que definan y emprendan los organismos garantes, además de sus respectivos presupuestos, no solo deban estar armonizados con el PROTAI y PRONADATOS sino también cumplir con la más amplia protección a los derechos humanos, la perspectiva de género, la atención a grupos vulnerables y la inclusión social.

Para llevar a cabo esta importante labor de desarrollar políticas públicas que no solo cumplan en lo local sino que reflejen la visión nacional del conjunto de instancias involucradas en la generación de una cultura cada vez más extendida del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, el SNT prevé la actuación de las diversas comisiones temáticas.

Se trata de instancias que integran en el sentido más amplio los esfuerzos de cada participante del Sistema para compartir tanto las mejores prácticas como los conocimientos y experiencias que se obtienen de manera cotidiana en cada entidad de la república.

Es gracias a la labor de las comisiones del SNT que se pueden integrar las iniciativas y acciones que se llevan a cabo en las diversas regiones del país enfocadas a extender el conocimiento entre la población de estos derechos, además de sumar recursos que permitan su uso de manera más eficiente.

La Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del SNT tiene asignadas funciones generales y específicas que deben ser alineadas en la práctica con el PROTAI y el PRONADATOS, para que pueda haber un proceso de consolidación de las políticas públicas en materia de transparencia proactiva, acceso a la información pública y protección de datos personales que se correspondan con el nuevo marco normativo y la nueva estructura institucional conformada a partir de las últimas reformas constitucionales y legales.

Comisionada Yolli García Alvarez

Marco normativo y conceptual

El programa de trabajo que se propone tiene como premisa el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la normatividad aprobada por el Sistema Nacional de Transparencia, al mismo tiempo que se enfoca en concretar la visión de conjunto que aportan sus respectivos ejes transversales y temáticos con sus correspondientes líneas de acción.

En tal sentido, se considera tener siempre en cuenta lo establecido en el PROTAI, toda vez que es la definición de la política pública en materia de derecho de acceso a la información a la que deben ajustar las diversas instancias del SNT sus respectivos programas de trabajo y sus recursos presupuestales.

Asimismo, el presente programa se centra también dentro de los parámetros normativos establecidos en particular para la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social fijados por los lineamientos que determinan las funciones inherentes a las comisiones de trabajo y las regiones del Sistema Nacional.

En ese tenor, se tiene como fundamento principal lo establecido en el PROTAI en los siguientes rubros:

Objetivos específicos del PROTAI

Reducir brechas entre las instituciones integrantes del SNT en cuanto a sus capacidades institucionales, recursos financieros, profesionalización, autosuficiencia e independencia de toma de decisiones para lograr el objetivo general del PROTAI.

Organizar el trabajo coordinado entre las instituciones integrantes del SNT para fortalecer el marco normativo, la ingeniería de procesos institucionales, el uso de las tecnologías de información, así como la capacitación, profesionalización, difusión y accesibilidad del derecho, transparencia, gestión documental y la rendición de cuentas entre los sujetos obligados de las leyes en la materia.

Fomentar la coordinación entre las instituciones integrantes del SNT en el diseño y ejecución de políticas de transparencia con uso intensivo de sistemas tecnológicos para su aplicación en el ejercicio del derecho de acceso a la información, la resolución de problemas sociales de trascendencia en la vida nacional, en el acceso a servicios, trámites y programas sociales.

El PROTAl y otros planes y programas institucionales

El PROTAl convive con otros planes y programas institucionales aprobados por las instituciones integrantes del SNT.

El PROTAl es el programa paraguas que servirá como referencia para la creación y desarrollo de otros planes y programas institucionales.

Aunque las leyes en materia de acceso a la información establecen las mismas obligaciones y atribuciones a todos los organismos garantes, los recursos presupuestarios y humanos con los que cuentan los organismos garantes difieren ampliamente entre sí.

El PROTAl detecta un problema que merece especial atención en cuanto a las capacidades institucionales y financieras de los institutos locales para asegurar un cumplimiento uniforme de los mandatos de la ley.

I.3. Por qué es útil el PROTAI

(…)

Derechos Humanos: Se aplica el enfoque de derechos humanos para asegurar que el derecho del acceso a la información se cumpla progresivamente, avanzando constantemente y no retrocediendo en su garantía. El PROTAI promueve que el derecho de acceso a la información sirva para mejorar la calidad de vida de las personas y sus posibilidades de desarrollo humano, así como para el ejercicio de otros derechos como la salud, la educación, la seguridad y la justicia. Este enfoque también contribuye a que el derecho de acceso a la información sea garantizado a las minorías de la población mexicana, con un enfoque de género.

El eje Derecho de Acceso a la Información presenta cinco grandes problemáticas: *(…)*

En los estudios de los sujetos obligados de la federación se identifica una tercera problemática que implica la ausencia de proyectos sobre derecho de acceso a la información dirigidos a población en situación de vulnerabilidad. Ello es así en tanto no se cuente con mecanismos de asistencia en materia de acceso a la información en todas las entidades federativas, incluyendo elementos mínimos para impulsar en tal información la accesibilidad y la inclusión social.

Un 94% de los sujetos obligados no publica información en lenguas indígenas y un 70% tampoco publica información con perspectiva de género¹.

Otra gran problemática identificada es que no hay una homologación de la información que se publica de manera proactiva dirigida a sectores en estado de vulnerabilidad; tampoco se cuenta con criterios para seleccionar los medios de difusión de la información que genera, ni con un proceso de verificación de las políticas de transparencia proactiva. En general, no se han homologado acciones en materia de transparencia proactiva.

En el tema de Coordinación Institucional, el gran aspecto a considerar es que se vuelve necesaria la consolidación del andamiaje que actualmente conduce los esfuerzos de coordinación, cooperación y colaboración de las instituciones integrantes del SNT.

Con dicha base expuesta en el PROTAI es importante que el programa de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social se realice y ejecute con una perspectiva de colaboración y coordinación con las demás instancias del Sistema Nacional, así por ejemplo será necesario trabajar conjuntamente con las demás comisiones, con las coordinaciones regionales, la Coordinación de los Organismos Garantes, así como con los propios institutos de transparencia nacional y locales.

¹Cifras citadas en el PROTAI con referencia a Alejandra Ríos Cázares, Carmen Castañeda y Adriana García. 2017. Transparencia. Diagnóstico Institucional 2016. México: CIDE – INAI.

Definición de estrategias

Es importante señalar que las estrategias que se propone desarrollar en el periodo 2018-2019 están en gran medida determinadas por el mismo PROTAI y los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2015.

En ese sentido, en el periodo que se propone llevar a cabo el presente programa de trabajo se realizarían las siguientes estrategias, a partir de los ejes temáticos y sus correspondientes líneas de acción:

I. Eje temático:

Conocimiento e intercambio de experiencias y mejores prácticas

En este eje es importante que la Comisión se constituya como el foro en el que puedan conocerse, analizarse y revisarse aquellas prácticas que las instancias del SNT, particularmente los institutos de trasparencia, han realizado para extender el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Se hará énfasis en aquellas que tuvieron un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y de atención a grupos vulnerables.

A. Estrategia:

Recabar las mejores prácticas, pero también aquellas que no han brindado los resultados esperados, de los diferentes organismos garantes en el último año.

Líneas de acción:

- ② Elaborar un cuestionario que identifique la actividad desarrollada por cada organismo garante, los recursos empleados, la fecha de ejecución, la meta planteada y el resultado obtenido, así como la evidencia y testimonios que se hayan generado.
- b Elaborar una base documental que identifique aquellas acciones de los organismos garantes que muestren la mejor relación costo-beneficio.

© Emitir recomendaciones a los diversos integrantes del SNT y, en su caso, los acuerdos correspondientes para su aprobación por el Consejo Nacional para adoptar aquellas prácticas que reporten el mejor beneficio social y con el uso más eficiente de los recursos.

Estas acciones involucrarán la participación de otras instancias del SNT como son las comisiones de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social; Protección de Datos Personales; y la de Capacitación, Educación y Cultura; así como al INAI.

B. Estrategia:

Establecer un diálogo permanente con organizaciones de la sociedad civil, del sector académico y fundaciones que llevan a cabo acciones focalizadas de promoción de los derechos humanos, inclusión de grupos vulnerables, para intercambiar mejores prácticas que potencialicen el trabajo de las instancias del SNT.

Líneas de acción:

- dad civil, grupos académicos, fundaciones y otras asociaciones afines para intercambiar experiencias en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, en relación con las áreas específicas en que se desenvuelven: atención a personas con discapacidad, equidad de género, niños y jóvenes, adultos mayores, migrantes, entre otros.
- b Establecer vínculo institucional con aquellas organizaciones y grupos de la sociedad civil, académicos y fundaciones que a nivel local y nacional puedan intercambiar las mejores prácticas y retroalimentar las acciones realizadas por las instancias del SNT.

Estas acciones deberán ser realizadas de manera coordinada con la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social; la Coordinación de los Organismos Garantes; los órganos garantes locales y el INAI.

II. Eje temático:

Promoción del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales para sectores específicos de la población.

A. Estrategia:

Elaborar un diagnóstico que permita diseñar, implementar y socializar acciones específicas para incrementar el conocimiento y ejercicio de los derechos a saber y la protección de datos personales en sectores de población de mayor vulnerabilidad o que han sido excluidos.

Líneas de acción:

- a Elaborar una base documental con aquellos materiales de difusión, divulgación, capacitación o comunicación dirigidos a los grupos indígenas.
- b Identificar las instancias públicas, privadas o del sector social que puedan coadyuvar en la elaboración de materiales de difusión, divulgación, capacitación o comunicación en lenguas maternas y en diferentes soportes (impresos, sonoros, fotográficos, videográficos).
- © Elaborar una base documental con aquellos materiales de difusión, divulgación, capacitación o comunicación con perspectiva de género para la defensa de sus derechos, la equidad y la no discriminación.
- d Identificar las instancias públicas, privadas o del sector social que puedan coadyuvar en la elaboración de materiales de difusión, divulgación, capacitación o comunicación con perspectiva de género (impresos, sonoros, fotográficos, videográficos).
- e Elaborar una base documental con aquellos materiales de difusión, divulgación, capacitación o comunicación dirigidos a personas con alguna discapacidad.
- f Identificar las instancias públicas, privadas o del sector social que

puedan coadyuvar en la elaboración de materiales de difusión, divulgación, capacitación o comunicación dirigidos a personas con discapacidad, elaborados en diferentes soportes análogos y digitales (impresos, sonoros, fotográficos, videográficos).

- ② Producir un video en lengua de señas mexicana con subtítulos para personas que tengan alguna debilidad audiovisual, como material informativo que pueda ser difundido por los órganos garantes locales y sujetos obligados, a fin de reducir la brecha para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.
- h Elaborar un folleto en sistema braille para personas que tengan alguna debilidad audiovisual, como material informativo que pueda ser difundido por los órganos garantes locales y sujetos obligados, a fin de reducir la brecha para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.
- i Fomentar que en los estados de la república con población hablante de lengua indígena se confeccione en la lengua de mayor preponderancia un memorama sobre recomendaciones para fomentar una cultura de autocuidado y protección de datos personales, como material lúdico e informativo.
- i Promover que en los estados de la república, en el marco de la celebración del Día del Niño, los órganos garantes visiten dos o más escuelas a fin de brindar información sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, a través de jornadas lúdicas, con materiales que puedan conservar y premios que puedan obtener.
- Repulsar que los órganos garantes implementen como campaña permanente la impartición de conferencias de cuidado de datos personales en redes sociales entre estudiantes, maestros y padres de familia de nivel primaria, secundaria y preparatoria.
- Promover la realización de jornadas de sensibilización en materia de

transparencia, acceso a la información y/o protección de datos personales en comunidades rurales o de escasos recursos que permitan mostrarles casos prácticos de cómo el ejercicio de sus derechos puede ayudarles a obtener un beneficio social.

m Impulsar la organización de concursos regionales de dibujo infantil en materia de transparencia y/o protección de datos personales, con cuyos mejores trabajos se elabore una exposición a nivel nacional y/o itinerante.

III. Eje temático:

Fortalecimiento de las capacidades institucionales para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales a sectores vulnerables

A. Estrategia:

Identificar las áreas de oportunidad que no han sido atendidas por las diferentes instancias del SNT para que grupos vulnerables, así como sectores específicos de la población, puedan ejercer sus derechos ante cualquier sujeto obligado y los organismos garantes.

Líneas de acción:

- ② Elaborar con el apoyo de instancias públicas, privadas, organizaciones de sociedad civil y académicas propuestas de nuevos formatos para elaborar solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales; y para la interposición de recursos de revisión en diversas lenguas maternas.
- b Elaborar la propuesta normativa para la incorporación de nuevos formatos de solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como los correspondientes a los recursos de revisión en diversas lenguas maternas para que sean incorporados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- © Elaborar guías informativas en lenguas maternas para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como de los recursos de revisión.
- d Elaborar las propuestas normativas para que los sujetos obligados ofrezcan diversas alternativas a las personas que, por su condición de discapacidad o vulnerabilidad, no puedan recibir la información solicitada o ejercer sus derechos ARCO por los medios hasta ahora establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia y los sistemas Infomex.
- Elaborar un acervo de material sonoro, fotográfico y videográfico orientado a la promoción y divulgación de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales que se encuentren en lenguas maternas o tengan perspectiva de género, a fin de que sean incorporados tanto en las páginas de internet del SNT como en las de sus instancias.
- f Lanzar un concurso dirigido a la sociedad en general para crear una herramienta de licencia gratuita que pueda ser aplicada en las páginas institucionales de todos los organismos garantes locales a fin de que las personas con alguna debilidad visual puedan conocer y acceder a los contenidos de manera rápida y sencilla.
- 9 Gestionar la traducción de manera gratuita de las leyes locales de transparencia, protección de datos personales y/o archivos en los estados de la república que tengan población de habla indígena, al menos en la lengua de mayor representación en la entidad.
- h Promover la incorporación en los órganos garantes de servidores públicos que cuenten con habilidades que permitan atender y entender a los diferentes grupos vulnerables que sean posibles, como por ejemplo: personas que hablen alguna lengua indígena, usen lengua de señas y/o que tengan discapacidad.
- i Gestionar la realización de ferias interinstitucionales en lenguas indígenas en los estados de la república, donde los órganos garantes se

sumen con materiales informativos y lúdicos, difusión y/o asesorías, con el apoyo de otras instancias.

- i Promover la realización de caravanas permanentes de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en zonas con población indígena.
- Impulsar la creación de una base de datos que contenga los diferentes servicios que pueden brindar las instituciones del país a diversos grupos vulnerables, con su respectiva información para contacto, a fin de que sea incorporado un acceso en los portales de los órganos garantes y la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Elaborar una estadística que permita conocer el número de personal masculino y femenino de los órganos garantes y los puestos que ocupan, a fin de identificar si existe equidad de género; si cuentan con accesos adecuados para personas con discapacidad; personal de atención para grupos en desventaja; entre otras características necesarias para la consideración de los diversos sectores vulnerables de la sociedad; y en razón de ello elaborar los exhortos o reflexiones necesarias en torno a este tema para que los institutos de transparencia sean ejemplo de las acciones mínimas que se deben implementar al interior de la institución.

IV. Eje temático:

Fortalecer la relación interinstitucional de las instancias del SNT con otras instancias públicas y del sector social para incrementar las acciones orientadas a favorecer las perspectivas de género e inclusión en diversos sectores, teniendo el derecho a la información como potencializador del ejercicio de otros derechos y el combate a cualquier forma de violencia o discriminación

A. Estrategia:

Institucionalizar la figura de enlaces entre las instancias del SNT con diversas organizaciones y sectores públicos y sociales enfocados a la atención de los asuntos de género, equidad e inclusión.

Líneas de acción:

- a Proponer cambios normativos del SNT para que sus instancias adopten la figura honoraria de enlace en materia de género, tanto a nivel federal como local, a fin de que sea un coadyuvante en el diseño y ejecución de políticas públicas, acciones y programas con perspectiva de género e inclusión social.
- b Elaborar una guía para el desempeño de las funciones del enlace de género en las instancias del SNT que sirva para la relación con instancias públicas y sociales que favorezca la retroalimentación en las áreas de oportunidad que se detecten.
- © Proponer un modelo de convenio de colaboración interinstitucional del SNT con diversos sectores, grupos o instituciones públicas y privadas, de las organizaciones de la sociedad civil y académica para enriquecer las estrategias del Sistema orientadas a la implementación de políticas, programas y acciones con perspectiva de género, inclusión social y atención a grupos vulnerables.

Marco jurídico

Las normas que rigen la actuación de las instancias del SNT son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las constituciones de los estados de la república y la Ciudad de México; las leyes generales de transparencia, acceso a la información pública, de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y de archivos; la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y los lineamientos y acuerdos del Sistema aplicables.

Sin embargo, se considera pertinente señalar también las facultades que establecen los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales respecto de las comisiones, toda vez que este programa se fundamenta en las mismas.

- Artículo 26. Las Comisiones, independientemente de su denominación y de la competencia que les corresponda, deberán de forma general:
- I. Fungir como un foro de discusión de las experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios en la materia de su competencia;

(...)

- III. Establecer posiciones y consideraciones en la materia de su competencia para la implementación de los acuerdos del Sistema Nacional;
- IV. Proponer proyectos e iniciativas en la materia de su competencia para fortalecer el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional;

(...)

- VI. Realizar y contribuir en proyectos, estudios o análisis de temas coyunturales en la materia de su competencia;
- VII. Dar acompañamiento a las organizaciones de la sociedad civil, en especial a las locales, en la construcción de parámetros de buenas prácticas en la materia de su competencia;
- VIII. Tomar conocimiento del avance en la implementación de políticas y programas autorizados por el Sistema Nacional en la materia de su competencia;
- IX. Invitar a colaborar a especialistas como asesores técnicos para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas;
- X. Ser auxiliadas por el personal técnico y especializado que se encuentre adscrito en la estructura orgánica propia de los organismos e instituciones que integran las Comisiones, el Sistema Nacional o de la Secretaría Ejecutiva;
- XI. Solicitar el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva a través de la Presidencia del Sistema Nacional;

XII. Llevar a cabo las sesiones de las Comisiones Unidas cuando hubiere lugar y en los términos previstos en los presentes Lineamientos;

XIII. Elaborar, aprobar y participar en la ejecución de su programa anual de trabajo para su aprobación, en la última sesión del año calendario, considerando las actividades a desarrollar en el año calendario siguiente. El programa de trabajo deberá ajustarse a lo previsto en el Programa Nacional, el cual deberá ser aprobado por las Comisiones;

XIV. Proponer iniciativas de lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley y acordes con el tema de trabajo de cada Comisión;

(...)

XVI. Organizar y mantener un archivo de los asuntos que les sean turnados;

XVII. Intercambiar información pública y debatir al respecto en los foros organizados sobre el tema que les corresponda y resolver sobre el mismo;

XVIII. Proponer la discusión, revisión o seguimiento de temas que sean competencia de cada Comisión;

XIX. Presentar los trabajos, los acuerdos, los informes, las opiniones, las resoluciones o los dictámenes que les correspondan;

XX. Realizar foros, congresos o seminarios, nacionales e internacionales, con temas inherentes a la naturaleza de su denominación;

XXI. Rendir anualmente un informe de actividades durante una Sesión de Trabajo por conducto de su Coordinación;

XXII. Las demás que le confieran las instancias del Sistema Nacional o el Consejo Nacional y los presentes Lineamientos.

(...)

- Artículo 37. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social.
- I. Proponer lineamientos y estrategias para la implementación de acciones que garanticen condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de condiciones, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales;
- II. Diseñar políticas de promoción de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales como derechos transversales o instrumentales que facilitan el ejercicio de otros derechos humanos;
- III. Promover acciones que fomenten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, con una perspectiva incluyente en el Sistema Nacional;
- IV. Impulsar, entre los integrantes del Sistema Nacional y la sociedad en general, el manejo de un lenguaje incluyente donde se visibilice a las personas sin imágenes estereotipadas;
- V. Proponer criterios para que los sujetos obligados elaboren estadísticas con cifras desagregadas para concretar bancos de datos que permitan la identificación de los beneficios del uso de estos derechos entre grupos vulnerables, así como entre hombres y mujeres;
- VI. Diseñar y participar en cursos, talleres, encuentros, congresos, seminarios y otras acciones a fin de promover la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales con perspectiva de género y de inclusión social;
- VII. Promover la suscripción de convenios de colaboración con organismos gubernamentales, privados y organizaciones sociales que desarrollen políticas, programas y acciones en materia de derechos humanos, igualdad y género;
- VIII. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que deriva de su denominación y el cumplimiento de la Ley.

Fuentes de consulta

Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (PROTAI 2017-2021), aprobado el 15 de diciembre de 2017 por el Consejo Nacional del SNT, mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-03, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2018.

Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS), aprobado el 23 de enero de de 2018 por el Consejo Nacional del SNT mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT0123/01/201804, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018.

Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID 2016), elaborada por el INEGI. Visible en: http://proyectos.inai.org.mx/enaid2016.

Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de octubre de 2015. Visible en: http://snt.org.mx (Marco Normativo-Disposiciones Generales).